

CORDOBA, 05 JUL 2016

VISTO: La Resolución N° 0052/16 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal esta Administración actualizó, con vigencia a partir del día 1° de Mayo de 2016- el valor de los COSEGUROS a cargo del Afiliado de esta APROSS de todas las prestaciones nominadas conforme detalle que integra el ANEXO I y II.

Que en esta instancia resulta necesario modificar en parte el ANEXO I, en relación al valor del Coseguro "Medicamentos Ambulatorios" donde dice: "COSEGURO MAYO 2016 \$10,00 A la Farmacia Por bono", deberá decir: "COSEGURO MAYO 2016 \$7,00 A la Farmacia Por bono".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9277.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICASE en parte el Anexo I de la Resolución N° 0052/16, donde dice: "COSEGURO MAYO 2016 \$ 10,00 A la Farmacia Por bono", deberá decir: "COSEGURO MAYO 2016 \$ 7,00 A la Farmacia Por bono", en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION

N° 0096 / 16

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono <i>cc</i>
Controlo <i>cc</i>
Protocolizo

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

